CONVENIO
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE ARQUITECTURA – INTENDENCIA DE CANELONES

ELABORACIÓN DE UN CATÁLOGO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y PAISAJÍSTICO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil once, **POR UNA PARTE**: La Intendencia de Canelones representada en este acto por su Intendente, Dr. Marcos Carámbula constituyendo domicilio en Tomás Berreta 370, de la ciudad de Canelones Y **POR OTRA PARTE**: la Universidad de la República - Facultad de Arquitectura, en adelante UdelaR, representada por su Rector **Dr. Rodrigo Arocena**, y el Decano de la Facultad de Arquitectura **Dr. Arq. Gustavo Scheps**, constituyendo domicilio en Bulevar Artigas 1031 de la ciudad de Montevideo, **ACUERDAN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO. Antecedentes:

En el marco del cumplimiento de los objetivos establecidos en el ítem 2 del Acuerdo de Cooperación firmado entre las partes el día 10 de agosto de 2005, la Intendencia de Canelones, a través de la Dirección de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano actuando en coordinación con la Comisión Honoraria del Patrimonio Departamental y contando con el relacionamiento y el apoyo económico de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía (España), tienen como objetivo la elaboración del Primer Catálogo del Patrimonio Arquitectónico y Paisajístico Rural del Departamento de Canelones.

Debido al valor histórico, arquitectónico, técnico y Patrimonial de dicho emprendimiento, la I. de. C. considera la incorporación de la Facultad de Arquitectura al Proyecto referido.

SEGUNDO. Objetivo General: El Objetivo General del Proyecto es el reconocimiento y el rescate de la historia canaria , las tradiciones y costumbres de sus pobladores de manera

tal que sea utilizado como herramienta para reforzar la Identidad Canaria formando parte de la Identidad Nacional.

TERCERO. Objetivos Específicos:

1. Confeccionar el Primer Catálogo del Patrimonio Arquitectónico y Paisajístico Rural del Departamento de Canelones, con el fin de informar, difundir y sensibilizar sobre el tema.
2. Profundizar en el relevamiento y la investigación del Patrimonio Arquitectónico Rural Canario, con el objetivo de obtener, entre otros, un conocimiento exhaustivo de las diferentes técnicas constructivas, tipologías edilicias, etc, existentes en el departamento.
3. Reconocer el valor y el potencial de los diversos Patrimonios Arquitectónicos y Paisajísticos Rurales del Departamento de Canelones, proyectando estrategias que promocionen su óptimo aprovechamiento y utilización con miras hacia nuevas formas de desarrollo productivo local y regional.
4. Determinar el estado de conservación de los Patrimonios Rurales, de manera de viabilizar su posible restauración y utilizaciòn.

CUARTO. Estrategias de abordaje:

1. **Definición de conceptos sobre los cuales se trabajará.**

Concepto de Patrimonio Rural desde la contemporaneidad y determinación de criterios para la selección de los Patrimonios Rurales.

2. **Delimitación del campo de Investigación.**

Sobre la base del relevamiento primario ya existente realizado por la Comisión honoraria del Patrimonio Departamental, se fijarán pautas para la clasificación de los Patrimonios Rurales.

Para la realización de dicha tarea se tendrá en cuenta el valor patrimonial e histórico, su conformación como paisaje cultural, su estado de conservación y su viabilidad de uso.

3. **Pautas para la publicación.**

A partir de la labor llevada a cabo en el numeral anterior, se proyectará la confección de un Catálogo de Patrimonios Rurales, conformado por lo menos por veinticinco (25) obras de las seleccionadas que abarquen todo el territorio departamental.

Oportunamente y en virtud del número de obras determinadas se resolverá el formato de su publicación.

QUINTO. Obligaciones de las partes: para dar cumplimiento a los objetivos propuestos, las partes se obligan a las siguientes prestaciones:

La Intendencia de Canelones:

1.-brindar toda la información recogida por la Comisión Honoraria del Patrimonio Departamental, de manera de agilizar la tarea de relevamiento del Patrimonio departamental.

2.- asignar un monto de $ 500.000 (quinientos mil pesos) a efectos de financiar los recursos materiales y el personal capacitado designado por la Facultad de Arquitectura.

3.-facilitar los traslados necesarios del personal técnico de la Facultad de Arquitectura dentro del Departamento de Canelones.

La Facultad de Arquitectura:

1.-brindar apoyo técnico especializado para las tareas de relevamiento,

2.-aportar los materiales necesarios para la correcta organización y realización de dicho relevamiento, a vía de ejemplo: cartografías, fotos aéreas, antecedentes, etc.

3.-confeccionar el Catálogo de Patrimonios Rurales de Canelones

SEXTO. Costos y forma de pago:

La Intendencia de Canelones se compromete a transferir a la Facultad de Arquitectura, -Instituto de Historia de la Arquitectura-, la cantidad de $ 500.000, que se dividirà en tres partidas:

1. El 40% de dicha cifra, esto es la suma de $ 200.000, se abonarà al comenzar los trabajos planteados.
2. El 30% de dicha cifra , esto es la suma de $ 150.000, se abonarà contra la finalizaciòn de la etapa de relevamiento, (ver clàusula CUARTO nal.2.), para la cual se fijan 4 meses a partir del inicio de los trabajos.
3. El saldo, esto es el 30% restante se abonarà contra la entrega final de los trabajos, esto es a los 2 meses de la partida referida en el literal b.

Plazo total de la obra y pago de la mìsma: 6 meses.

SÉPTIMO. Coordinación: Ambas partes implementarán los medios de comunicación y difusión entre ambas Instituciones a fin de aunar y capitalizar el personal calificado y los recursos materiales. Las partes acordarán mecanismos de coordinación permanente a efectos de facilitar la ejecución del presente Convenio.

OCTAVO. Plazo: Se establece como fecha límite de entrega de los trabajos, seis meses ininterrumpidos posteriores a la fecha de comienzo de los mismos, a fin de que la Intendencia de Canelones proceda al diseño e impresión de 400 ejemplares, de los cuales cincuenta (50) ejemplares le corresponderàn a la Facultad de Arquitectura.

NOVENO. Domicilios especiales: La partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos del Convenio, los indicados como suyos en la comparecencia.

DÉCIMO. Comunicaciones: cualquier notificación que deban realizarse las partes se tendrá por válidamente efectuada por medio de fax, telegrama colacionado con acuse de recibo o acta notarial.

UNDÉCIMO. Otorgamiento: Previa lectura se lee, otorga y firman tres ejemplares de igual tenor.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Dr. Marcos Carámbula
Intendente
Intendencia Canelones

Dr. Arq.Gustavo Scheps
Decano
Facultad de Arquitectura